

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA
COMPAÑÍA TOMENAGRO ECUADOR S.A. POR LA DE ARVESTA
ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía TOMENAGRO ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de marzo de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96.1.1.1.0905 de 27 de marzo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de abril del mismo año.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía TOMENAGRO ECUADOR S.A. por la de ARVESTA ECUADOR S.A. y reforma del estatuto otorgada el 20 de diciembre del 2001 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.
de 8 8 1
0 1 MAR. 2002
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Dr. Francisco Gallegos Rivas, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 8 8 1
de 0 1 MAR. 2002 aprobó el cambio de denominación de la compañía TOMENAGRO ECUADOR S.A. por la de ARVESTA ECUADOR S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

EXTRACTO

881

-2-

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía TOMENAGRO ECUADOR S.A. por la de ARVESTA ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 01 MAR. 2002


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

RCC/icv.
EXT.611
EXP.49530 /